

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 ESCRITURA#
2 ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE
3 LA COMPAÑÍA EL GRAN BUQUE S.A.
4 GRANBUQUESA "EN LIQUIDACION".-----
5 CUANTIA: INDETERMINADA.-----
6 En la ciudad de Daule, de la Provincia del Guayas,
7 República del Ecuador, hoy día **DIECINUEVE DE**
8 **NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, ante mí,
9 **ABOGADO JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN**,
10 Abogado Notario Titular Tercero de este Cantón,
11 comparece el señor JUAN CARLOS GALLEGOS
12 GUZMAN quien declara ser de estado civil
13 casado, de profesión militar, por los derechos
14 que representa de la compañía EL GRAN
15 BUQUE S.A. GRANBUQUESA "EN
16 LIQUIDACION".- en su calidad de GERENTE
17 GENERAL, tal como lo demuestra con el
18 documento que se agrega como habilitante. La
19 compareciente es ecuatoriana, mayor de edad,
20 domiciliado en la ciudad de Guayaquil, de
21 transito por esta ciudad, capaz para obligarse y
22 contratar a quien de conocer en este acto. Doy
23 fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de
24 esta escritura pública de REACTIVACION DE LA
25 COMPAÑÍA EL GRAN BUQUE S.A.
26 GRANBUQUESA "EN LIQUIDACION", a la que
27 proceden con amplia y entera libertad para su
28 otorgamiento me presentan la minuta que dice

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

así: **Señor Notario:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de REACTIVACIÓN de la COMPAÑÍA EL GRAN BUQUE S.A. GRANBUQUESA "EN LIQUIDACION" EN LIQUIDACIÓN que se otorga al tenor de las clausulas siguientes: **PRIMERA: PERSONA INTERVINIENTE:** Autorizada expresamente por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionista realizada en fecha treinta y uno de agosto de dos mil quince comparecen al otorgamiento y suscripción de esta el señor JUAN CARLOS GALLEGOS GUZMAN en calidad de GERENTE GENERAL de la compañía EL GRAN BUQUE S.A. GRANBUQUESA "EN LIQUIDACION" EN LIQUIDACIÓN. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía EL GRAN BUQUE S.A. GRANBUQUESA "EN LIQUIDACION" se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil , el veinticinco de septiembre de dos mil nueve y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Daule el día dieciocho de diciembre de dos mil nueve con el número ciento veinticinco del Registro Mercantil, anotado bajo el número ocho mil quinientos cuarenta y seis del repertorio. B) El tres de octubre de dos mil doce, mediante resolución: SC.IJ. DJDL.G. doce. cero cero cero

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

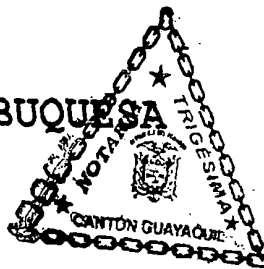
1 cinco nueve ocho tress, dictada por el
2 DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y
3 LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS DE LA
4 INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL,
5 debidamente inscrita el seis de octubre de dos
6 mil quince, en el Registro Mercantil del Cantón
7 Daule , se ordena la LIQUIDACIÓN de la
8 compañía EL GRAN BUQUE S.A.
9 GRANBUQUESA "EN LIQUIDACION" disuelta
10 de oficio de conformidad con el artículo
11 trescientos sesenta, inciso tercero, de la Ley de
12 Compañías. Con los antecedentes expuestos, La
13 Junta General Extraordinaria y Universal de
14 Accionistas de la Compañía EL GRAN BUQUE
15 S.A. GRANBUQUESA "EN LIQUIDACION", EN
16 LIQUIDACIÓN, celebrada el treinta y uno de
17 agosto de dos mil quince, por unanimidad toma
18 las siguientes resoluciones. UNO. Reactivar la
19 compañía una vez que se han cumplido con los
20 requisitos y obligaciones exigidos por el ente de
21 control y habiéndose subsanado las causales
22 que motivaron disolución, conforme consta en la
23 resolución suscrita por el Director Jurídico de
24 Disolución y Liquidación de compañías de la
25 Intendencia Jurídica de Guayaquil. **TERCERA:**
26 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes
27 expuestos el señor JUAN CARLOS GALLEGOS
28 GUZMAN en calidad de GERENTE GENERAL y

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 como tal representante legal de la compañía EL
2 GRAN BUQUE S.A. GRANBUQUESA "EN
3 LIQUIDACION" quien actúa debidamente
4 autorizado por la Junta General Universal
5 Extraordinaria de Accionista celebrada el treinta
6 y uno de agosto de dos mil quince, DECLARA
7 BAJO JURAMENTO lo siguiente: uno.-Que se
8 reactiva la compañía EL GRAN BUQUE S.A.
9 GRANBUQUESA "EN LIQUIDACION" una vez
10 que se han cumplido con los requisitos y
11 obligaciones exigidos por el ente de control,
12 precedente por el cual una vez superadas las
13 causales que motivaron la disolución se confiere
14 la pertinente autorización a el señor JUAN
15 CARLOS GALLEGOS GUZMAN en calidad de
16 GERENTE GENERAL de la Compañía EL GRAN
17 BUQUE S.A. GRANBUQUESA "EN
18 LIQUIDACION" para que realice las diligencias
19 pertinentes para la elaboración y suscripción de
20 la presente escritura de REACTIVACIÓN. Dos.-
21 Que su representada a la presente fecha no es
22 contratista de obra pública del Estado, ni de
23 ninguna de sus instituciones. Agregue usted
24 señor Notario, las demás formalidades de estilo,
25 que conforman la eficacia y validez de este
26 instrumento público (Firmado Ilegible) Abogada
27 Andrea Alejandra Alvarez Torres matrícula
28 número cero nueve – dos mil once – ciento

EL GRAN BUQUE S.A. GRANBUQUESA

Guayaquil, 4 de abril del 2012



Señor
JUAN CARLOS GALLEGOS GUZMÁN
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **EL GRAN BUQUE S.A., GRANBUQUESA** en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo para desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma por el período de cinco años, con las atribuciones, deberes y derechos que les confiere la Ley y el estatuto social, encontrándose entre otras ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial individualmente, con amplias atribuciones dentro del marco legal estatutario. Usted reemplaza en el cargo al señor Edison Villamarín Carrascal.

La compañía **EL GRAN BUQUE S.A., GRANBUQUESA** se constituyó el 25 de septiembre del 2009 mediante escritura pública autorizada por el Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo de Guayaquil y se inscribió en el Registro de la Propiedad de Daule el 18 de diciembre del 2009.

Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo muy atentamente.

Mónica Lucas
MÓNICA LUCAS
Secretario AD-HOC

Guayaquil, 4 de abril del 2012

Conste que en esta fecha acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** conferido a mi favor de la Compañía **EL GRAN BUQUE S.A., GRANBUQUESA**.

Juan Carlos Gallegos Guzmán
JUAN CARLOS GALLEGOS GUZMÁN
C.C. No 0802284091

02 AGO 2012
Es Conforme a su Original
Lo Certifico.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
Dr. Piero Aycart Vincenzini
Notario Trigésimo de Guayaquil

0428414544-
0502234241

04 MAY 2012

Dr. Piero Aycart Vincenzini





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA I. MUNICIPALIDAD DE DAULE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DRA. INES MEJIA ALVARADO

Dirección: Padre Aguirre entre Bolívar y Sucre

DRA. INÉS S. MEJÍA ALVARADO
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN DAULE

COMPROBANTE

590654

En la presente fecha se inscribe el siguiente acto:

1. NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL, que otorga la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EL GRAN BUQUE S.A., GRANBUQUESA, a favor del señor JUAN CARLOS GALLEGOS GUZMÁN, que antecede con el N. - 416 del Registro Mercantil y bajo el N. - 416 del Repertorio.

Daule, 8 de Junio del 2012.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE

DRA. INES MEJIA ALVARADO
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD



02 AGO 2012

Es Conforme a su Original
Le Certifico.

Dr. Piero Aygart Vinciguini
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992664274001
RAZÓN SOCIAL: EL GRAN BUQUE S.A. GRANBUQUESA

NOMBRE COMERCIAL: GRAN BUQUE
REPRESENTANTE LEGAL: GALLEGOS GUZMAN JUAN CARLOS
CONTADOR: LUCAS LARCO MONICA JACKELINE
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 18/12/2009
FEC. INSCRIPCIÓN: 21/05/2010 FEC. ACTUALIZACIÓN: 29/09/2015
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE ORGANIZACION Y DIRECCION DE TODO TIPO DE EVENTOS DEPORTIVOS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: DAULE Parroquia: DAULE Ciudadela: LOS ALAMOS Numero: SOLAR 1 Manzana: 24 Referencia ubicacion: FRENTE A LA PILADORA LOS CHINOS Celular: 0997121430 Email: jc_corsarios59@hotmail.com Telefono Trabajo: 042797864

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	1 ZONA 8\ GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2015000878804
Fecha: 13/11/2015 10:17:11 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992664274001
EL GRAN BUQUE S.A. GRANBUQUESA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 18/12/2009

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ORGANIZACION Y DIRECCION DE TODO TIPO DE EVENTOS DEPORTIVOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: DAULE Parroquia: DAULE Ciudadela: LOS ALAMOS Numero: SOLAR 1 Referencia: FRENTE A LA PILADORA LOS CHINOS Manzana: 24
Celular: 0987121430 Email: jc_corsarios59@hotmail.com Telefono Trabajo: 042797864



Código: RIMRUC2015000878804

Fecha: 13/11/2015 10:17:11 AM

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y SEDULACION

CEDEJA DE CIUDADANIA MSA N. 080228409-1

APELLIDOS Y NOMBRES
GALLEGOS GUZMAN
JUAN CARLOS

LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
ESMERALDAS
ESMERALDAS

FECHA DE NACIMIENTO 7-1979-05-10

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
CARMEN
VILLAMARIN VASQUEZ




INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION MILITAR VS443V2244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GALLEGOS V MARCELO ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GUZMAN AGUILAR ADELA MARINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION SAN CRISTOBAL 2012-04-11

FECHA DE EXPIRACION 2022-04-11

DIRECTOR GENERAL *[Signature]* *[Signature]*

FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR

MILITAR ACTIVO

APELLIDOS Y NOMBRES
GALLEGOS GUZMAN
JUAN CARLOS

GRADO
TENIENTE DE NAVAL

CEDEJA 0802284091



AUTORIZADO
Servicio Social FF. AA. Instituciones Militares Hospitales Militares

ESTA CREDENCIAL ES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCION DE MOVILIZACION 09-03-0800 DM431563

FECHA DE EMISION 17-09-2013 FECHA DE CADUCIDAD 17-09-2020

CODIGO ISHFA 2030105600

TIPO DE SANGRE ARH+

CINL EM. GUIDO GORDONA REGALADO
DIRECTOR DE MOVILIZACION DEL CC. DE LAS FF. AA.



EN CASO DE ENCONTRAR ESTE DOCUMENTO, FAVOR ENTREGAR EN LA UNIDAD MILITAR O CENTRO DE MOVILIZACION MAS CERCANO





Registro de la Propiedad y Mercantil
G. A. D. Ilustre Municipalidad del Cantón Daule
Padre Aguirre entre Bolívar y Sucre

Certificado: 2015-80

CERTIFICADO

El Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Daule Encargado, a petición de parte, mediante solicitud No 1488723, CERTIFICA: Que revisados los registros de esta oficina, según sus índices consta que en el año 2009, se encuentra inscrita la CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA EL GRAN BUQUE S.A. GRANBUQUESA, según consta de la escritura autorizada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, el 25 de septiembre de 2009, y aprobada mediante Resolución No SC.IJ.DJC.G.09.0007007 de fecha 10 de noviembre de 2009 dictada por el Abogado Juan Brando Álvarez Subdirector Jurídico de la Superintendencia de Compañías, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Daule, el 18 de diciembre de 2009, con el No 125 del registro de mercantil y anotado bajo el No 8543 del repertorio, Tomo No 2.- Además consta inscrito el siguiente acto. DISOLUCIÓN dispuesta por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, mediante Resolución SC.IJ.DJDL.G.12.0005983 de fecha 3 de octubre de 2012 en la cual se declara disuelta por inactividad a varias compañías, entre otras la compañía EL GRAN BUQUE S.A. GRANBUQUESA, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Daule, el 6 de octubre de 2015, con el No 140 del registro de mercantil y anotado bajo el No 446 del repertorio, Tomo No 3.- Cualquier enmendadura o alteración, invalida este documento.- Daule, 06 de noviembre de 2015.

Ab. Daniel Molina Echanique

Firma del Registrador del Cantón
Daule Encargado



Búsqueda Mercantil :

Revisión de Certificados :

Funcionario:ERONQUILLO

Valor Total pagado por este
Certificado: _____

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador o a sus Asesores.

**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
EL GRAN BUQUE S.A GRANBUQUESAEN LIQUIDACION, CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE
AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil quince y siendo las diecinueve horas en las oficinas de la Base Naval Sur de esta ciudad, se reúnen los socios de la empresa EL GRAN BUQUE S.A GRANBUQUESAEN LIQUIDACION.

El señor Gallegos Guzmán Juan Carlos, por sus propios derechos, propietario de 330 acciones; Villamarin Carrascal Edison Ramiro, por sus propios derechos, propietario de 205 acciones; Luis Requena Erraez, por sus propios derechos, propietaria de 165 acciones; y Defaz Simbaña Diego Armando, por sus propios derechos, propietario de 100 acciones. Total de ochocientas acciones.

Siendo todas las acciones un dólar (1,00) Con lo cual están presentes el 100 % del total de accionistas. Los accionistas concurrentes, representan la totalidad del capital social de la compañía que es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

**1.- PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- RESOLVER SOBRE LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA Y LA
AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL LA REACTIVACION DE LA EMPRESA ANTE LOS
ENTES DE CONTROL.**

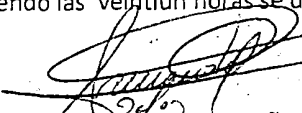
Una vez instalada la reunión los socios presentes expresan su voluntad de tratar el tema de la REACTIVACION DE LA EMPRESA y se instala la Junta General de Accionistas para tal efecto se designan como Presidente de la Junta General de Accionistas al Sr. Diego Defaz Simbaña y como Secretario de la misma al Sr. Edison Villamarin.

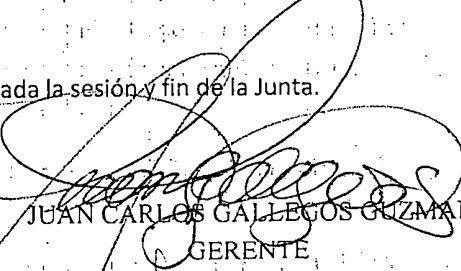
Se procede a la Aprobación unánime de la REACTIVACION DE LA EMPRESA por parte de los accionistas.

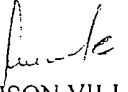
Con lo cual queda cumplido el punto único de la orden del día de esta Junta de Accionistas y se realiza la Aprobación y Autorización para la Reactivación de la empresa EL GRAN BUQUE S.A GRANBUQUESAEN LIQUIDACION. El gerente general queda autorizado para realizar todos los trámites pertinentes y así cumplir con lo aprobado en esta Junta Extraordinaria.

Se procede a leer en voz alta la presente acta aprobada por los socios la misma que es firmada por cada uno como señal de aceptación.

Siendo las veintiún horas se da por finalizada la sesión y fin de la Junta.


DIEGO DEFAZ SIMBAÑA
PRESIDENTE


JUAN CARLOS GALLEGOS GUZMAN
GERENTE


EDISON VILLAMARIN
SECRETARIO


LUIS REQUENA ERRAEZ
ACCIONISTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA MSA N° 080228409-1

APELLIDOS Y NOMBRES: **GALLEGOS GUZMAN JUAN CARLOS**

LUGAR DE NACIMIENTO: **ESMERALDAS**

FECHA DE NACIMIENTO: **1979-05-10**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **CASADO**

CARNE: **CARMEN**

VILLAMARIN VASQUEZ

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN: MILITAR** V3442V2244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **GALLEGOS Y MARCELO ENRIQUE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **GUZMAN AGUILAR ADELA MARINA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **SAN CRISTOBAL 2012-04-11**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2022-04-11**

DIRECCIÓN GENERAL: *[Firma]* **PPAL DE CEDULADO**

FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR

FUERZA NAVAL

MILITAR ACTIVO

APELLIDOS Y NOMBRES: **GALLEGOS GUZMAN JUAN CARLOS**

GRADO: **TENIENTE DE NAVAL**

CEDULA: **080228409-1**

AUTORIZADO
Servicio Social FF AA - Instituciones Militares - Hospitales Militares

ESTA CREDENCIAL ES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN DE MOVILIZACIÓN 09-03-0600 **DM431563**

FECHA DE EMISIÓN: **17-09-2013** FECHA DE CADUCIDAD: **17-09-2020**

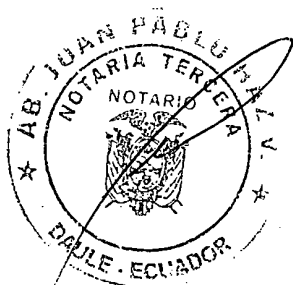
CODIGO ISPPA: **2030105800**

TIPO DE SANGRE: **ARH+**

CRAL EN DINERO CORDONA REGALADO

DIRECCIÓN DE MOVILIZACIÓN DEL CC. DE LAS FF.AA.

EN CASO DE ENCONTRAR ESTE DOCUMENTO, FAVOR ENTREGAR EN LA UNIDAD MILITAR O CENTRO DE MOVILIZACIÓN MAS CERCANO



NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 veinticinco del Foro de Abogados del Consejo
2 Nacional de la Judicatura. HASTA AQUÍ LA
3 MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
4 PUBLICA. En consecuencia los otorgantes se
5 afirman en el contenido de la minuta que autorizo.
6 Leída que fue esta escritura de principio a fin, por
7 mí, el Notario, en alta voz los otorgantes, lo
8 aprueban y ratifican en todas sus partes, firmando
9 conmigo en unidad de acto. Doy fe.-

10
11
12
13 **JUAN CARLOS GALLEGOS GUZMAN**

14 **C.C.0802284091 C.V. EXCENTO**

15 **GERENTE GENERAL**

16 **COMPAÑÍA EL GRAN BUQUE S.A. GRANBUQUESA "EN**
17 **LIQUIDACION"**

18 **RUC: 0992664274001**

19
20
21 **AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN**
22 **NOTARIO TERCERO DEL CANTON**

23 se Otorga ante mí, en fé de ello
confiero esta Primer
Copia, en Siete fojas útiles
elaborados por mí; EL NOTARIO
que sello y firmo en Daule.

16 DIC 2015

24 **Ab. Juan Pablo Haz V.**
NOTARIO TERCERO
DAULE - ECUADOR



NOTARÍA XXX

GUAYAQUIL

Ab. Jéssica Rodríguez Endara
NOTARIA



RAZON: DOY FE, que al margen de la matriz de la escritura
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA EL GRAN BUQUE S.A., GRANBUQUESA,
celebrada ante el DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO
TITULAR TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL DE ESE ENTONCES, el
VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE; he tomado nota de lo
dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-
16-0000679, suscrita el 12 DE FEBRERO DEL 2016, por el AB. VICTOR GRANADOS
LARREA, DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION; que
contiene la APROBACION de la REACTIVACION DE LA COMPAÑIA EL GRAN
BUQUE S.A., GRANBUQUESA "EN LIQUIDACION".- GUAYAQUIL, 17 DE MARZO
DE 2016.- DOY FE.-

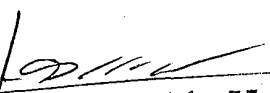
ABOGADA JESSICA RODRIGUEZ ENDARA

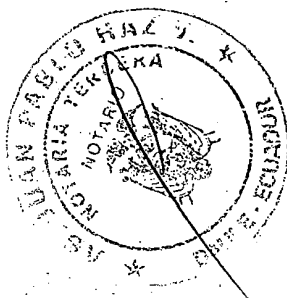


NOTARIA TITULAR TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz del REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA EL GRAN BUQUE S.A. GRANBUQUESA, ante el notario Tercero del Cantón Daule, ABOGADO JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN el DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE he tomado nota de la escritura de LA RESOLUCION NÚMERO SCVS-INC-DNASN-SAS-16-0000679, el doce de febrero de dos mil dieciseis, emitida por el Abogado Victor Granados Larrea Director Nacional de actos Societarios y Disolución, trece de junio de dos mil dieciséis.-


Ab. Juan Pablo Haz V.
NOTARIO TERCERO
DAULE - ECUADOR



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Daule

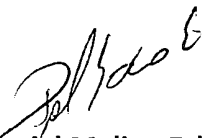
G.A.D. Ilustre Municipalidad del Cantón Daule

Número de Repertorio: 2016- 248

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintiuno de Junio de Dos Mil Dieciseis queda inscrito el acto o contrato REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 3 de fojas 1158 a 1172 con el número de inscripción 128 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [EL GRAN BUQUE S.A. GRANBUQUESA en calidad de COMPAÑIA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0000679] de fecha [Doce de Febrero de Dos Mil Dieciseis].




Ab. Daniel Molina Echanique
Firma del Registrador

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

04 JUL 2016 HORA: 9:31.

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: M. Palacios



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-

0000679

AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SC.IJ.DJDL.G.12.0005983** del 3 de octubre del 2012 e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Daule el 6 de octubre del 2015, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta **EL GRAN BUQUE S.A. GRANBUQUESA**, por encontrarse incursa en lo previsto en tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **EL GRAN BUQUE S.A. GRANBUQUESA "EN LIQUIDACIÓN"** ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante el Notario Tercero del cantón Daule, el 19 de noviembre del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0272 de 11 de febrero del 2016, para la aprobación del mencionado acto; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-14-002 del 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **EL GRAN BUQUE S.A. GRANBUQUESA "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



28 JUN 2016

Sr. Carlos Arce D.
C.A.U. - GYE



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director de la Zona 8 del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

12 FEB 2016

AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

VGL / DLCS
Exp. 29832
T. # 51005-15



Superintendencia de Compañías Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

28/JUN/2016 16:24:48 Usu: carlosad



Remitente: No. Trámite: **51005** - **2**
ALVAREZ ANDREA, AB.

Expediente: **29832**

RUC:

Razón social:

EL GRAN BUQUE S.A. GRANBUQUESA

SubTipo tramite:

REMITE ESCRITURA INSCRITA EN EL RM

Asunto:

REMITE ESCRITURA INSCRITA EN EL RM